GS-2026- 089436 **/AREAD – GRUCO – 11.3**

Pereira, 27 de octubre de 2026

Señores
Oferentes Proceso PN MEPER SA 039 2026
Pereira, Risaralda

Asunto: informe verificación sobre Nro. 2, informe subasta inversa e informe final proceso PN MEPER SA 039 2026.

En atención al proceso de selección abreviada PN MEPER SA 039 2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"** y al cronograma establecido mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II para la apertura del sobre 2 económico, la Policía Metropolitana de Pereira se permite publicar el presente informe, así:

1. APERTURA DEL SOBRE No. 2 ECONÓMICO

En atención al cronograma establecido para el presente proceso de contratación, se realizó la apertura del Sobre Nro. 2 económico de los oferentes que resultaron habilitados. Una vez conocidas las ofertas económicas, se verificó su conformidad con las reglas contenidas en los documentos del proceso para la realización de la fase de puja. Los resultados obtenidos servirán de base para el desarrollo de la subasta electrónica y la determinación de la oferta económicamente más favorable para la Entidad, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y economía que rigen la contratación estatal.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL SOBRE No. 2

- Abierto el sobre No. 2 en la plataforma SECOP II, el comité evaluador económico, mediante comunicado oficial GS-2026-086896 / AREAD-GUTES-20.1 del 20 de octubre de 2026, conceptuó que la oferta de JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES (2,5 %) NO CUMPLE, por cuanto el numeral 2 del Anexo No. 5 indica que el porcentaje de descuento "debe ser ofertado en números enteros sin decimales", y que la oferta de FACTOR INK S.A.S. (2 %) CUMPLE.

- El comité evaluador económico ratificó su concepto mediante comunicado oficial GS-2026-087625 / AREAD-GUTES-20.1. del 20 de octubre de 2026.

- Los días 21 y 22 de octubre de 2026 sesionó el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Pereira, conformado mediante la Resolución No. 0049 del 24 de febrero de 2025, en la cual se expusieron el concepto del comité evaluador económico y el análisis de riesgos del Grupo de Contratos, según consta en el Acta Nro. AE-2026-031336 / AREAD-GRUCO-11.3.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-087671 / AREAD-GRUCO-11.3 del 22 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de oferentes habilitados para el evento de subasta, en el cual la Entidad, acogiendo la recomendación del Comité de Adquisiciones, se apartó motivadamente del concepto del comité evaluador económico y habilitó a los dos oferentes, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- Mediante la Adenda Nro. 1 del 21 de octubre de 2026 y la Adenda Nro. 2 del 22 de octubre de 2026 se modificó el cronograma del proceso, y se fijó el evento de subasta inversa electrónica para el 27 de octubre de 2026 a las 09:00 horas.

3. OFERTAS ECONÓMICAS INICIALES (SOBRE No. 2)

OFERENTE	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	DESCUENTO OFRECIDO (ANEXO 5)	ANEXO 5 FIRMADO	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	$194.916.531,00	**2,5 %**	SI	NO CUMPLE
FACTOR INK S.A.S.	$194.916.531,00	**2 %**	SI	CUMPLE

4. DECISIÓN Y FUNDAMENTOS

El Comité de Adquisiciones, por decisión mayoritaria conforme al artículo segundo de la Resolución No. 0049 de 2025, y en ejercicio de su función de "acoger u objetar las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas", recomendó al ordenador del gasto apartarse del concepto del comité evaluador económico. La entidad acoge esa recomendación, con base en los siguientes fundamentos:

a) No existe causal de rechazo. El pliego de condiciones definitivo solo rechaza la oferta económica cuando no se registra el valor total del presupuesto oficial en SECOP II (literal t), o cuando no se presenta la oferta, no se diligencia la casilla del porcentaje o se ofrece un descuento inferior al 2 % (literal u). JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES registró el presupuesto oficial, presentó el Anexo No. 5 diligenciado y firmado, y ofreció un descuento del 2,5 %, superior al mínimo.

b) El numeral 2 del Anexo No. 5 es una regla de diligenciamiento. Ni el Anexo No. 5 ni el capítulo de causales de rechazo asocian el uso de decimales al rechazo de la oferta, y el literal v remite únicamente a las causales "expresamente previstas" en la ley y en el pliego.

c) Las causales de rechazo son de interpretación restrictiva. Solo se aplican a los supuestos que su texto describe y no pueden ampliarse por analogía ni crearse a partir de una instrucción de forma (Colombia Compra Eficiente, concepto C-953 de 2024). En concordancia, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas no es título suficiente para su rechazo.

d) La oferta es válida y sirve de base para la subasta. El porcentaje de 2,5 % es cierto, determinado y comparable con las demás ofertas. Se toma en los términos presentados, sin redondeo ni ajuste, porque la oferta económica no es susceptible de modificación.

e) Los argumentos de la ratificación no configuran una causal de rechazo. El comunicado GS-2026-087625 / AREAD-GUTES-20.1 cita el Capítulo 1 del pliego, que recomienda examinar los documentos del proceso, y el numeral 8, sobre la interpretación y aceptación del pliego. Estas reglas trasladan al oferente la responsabilidad por sus errores de interpretación, pero no crean causales de rechazo: la consecuencia de que una oferta no se ajuste a una regla del pliego es la que señala el capítulo de causales de rechazo, y allí no se prevé el uso de decimales. La cita según la cual los oferentes deben cumplir el 100 % de los requisitos para la evaluación económica se refiere a los requisitos habilitantes del sobre No. 1, que JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES cumplió en su totalidad, según el informe GS-2026-086391-MEPER; por esa razón se abrió su sobre No. 2.

f) Principio de eficacia. El numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) dispone que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales. Excluir la mejor oferta por la forma de escribir un porcentaje válido impediría la finalidad del procedimiento: obtener el mejor precio mediante la competencia en la subasta.

g) No se afecta la igualdad entre los oferentes. El porcentaje inicial de 2,5 % no otorga a JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES ventaja alguna en la adjudicación: solo fija el punto de arranque de la subasta. Los dos oferentes participan en el evento en igualdad de condiciones, con las mismas reglas de margen mínimo y de validez de los lances, y el resultado lo definen sus posturas. Mantener ambas ofertas garantiza la pluralidad de oferentes y un precio de partida más favorable para la entidad, en concordancia con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el precio es el único factor de evaluación.

h) Facultad de la entidad. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador cumple una función asesora y, cuando la entidad no acoge su recomendación, debe justificar su decisión, lo cual se hace en el presente informe.

5. OFERENTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA

ORDEN	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	DESCUENTO INICIAL	ESTADO
1	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	7/10/2026 11:34 AM	2,5 %	**HABILITADO**
2	FACTOR INK S.A.S.	7/10/2026 12:34 PM	2 %	**HABILITADO**

En consecuencia, los dos oferentes continúan en el proceso y participarán en el evento de subasta inversa electrónica, cuyo porcentaje de arranque será el mayor de los ofrecidos por los oferentes habilitados: 2,5 %, equivalente a un valor de arranque de $190.043.617,73.

6. INFORME DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención al cronograma del proceso, modificado mediante las Adendas Nro. 1 y 2, el 27 de octubre de 2026 se realizó el evento de subasta inversa electrónica, en forma total y en la modalidad de precio invisible, a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II, con la participación de los dos oferentes habilitados.

6.1 REGLAS DEL EVENTO COMUNICADAS A LOS OFERENTES

Mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el 26 de octubre de 2026 («Instrucciones para el evento de subasta inversa electrónica – Proceso PN MEPER SA 039 2026»), la Entidad informó a los oferentes habilitados las reglas de arranque y de validez de los lances, en aplicación del pliego de condiciones (numeral «Desarrollo del evento de la subasta») y del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

PRESUPUESTO OFICIAL	ARRANQUE (MAYOR DESCUENTO INICIAL)	VALOR DE ARRANQUE	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA	LANCE DE MEJORA POSTERIOR AL ARRANQUE (IGUAL O INFERIOR A)
$194.916.531,00	2,5 % (JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES)	$190.043.617,73	2 %	$186.242.745,38

El margen mínimo se calcula sobre el valor en pesos de la mejor oferta vigente; cada lance posterior debe ser igual o inferior a la mejor oferta vigente menos el 2 %.

Así mismo, teniendo en cuenta que el módulo de subasta de la plataforma SECOP II tomó como valor de referencia el valor total del presupuesto oficial ($194.916.531,00), por cuanto los oferentes registraron ese valor como precio en el sobre No. 2, se indicó a los oferentes que el primer lance debía registrarse sobre el descuento del 2,5 %, para ubicar en la plataforma el punto de arranque de la

subasta, y que a partir de ese valor cualquiera de los dos oferentes debía mejorar la mejor oferta vigente en el margen mínimo del 2 %.

6.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

a) **Configuración.** La Entidad programó el evento para el 27/10/2026, de 09:00 a 09:30 horas, con cinco (5) minutos de tiempo extra, en forma total y en la modalidad de precio invisible. Fueron convocados los dos oferentes habilitados, en idénticas condiciones: mismo valor de arranque (2,5 %), mismo margen mínimo de mejora (2 %) y misma duración. A las 09:00:42 la Entidad envió a los dos oferentes, de forma simultánea, el mensaje de inicio del evento.

b) **Lances.** Según el informe de la subasta generado por la plataforma SECOP II, durante el evento se registró un (1) lance, presentado por JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES a las 09:16:42 horas, por valor de $190.043.600,00, equivalente al descuento del 2,5 % sobre el valor de referencia de la plataforma, el cual fue registrado como válido por el sistema. Con este lance se ubicó en la plataforma el punto de arranque de la subasta. Con posterioridad, ninguno de los dos oferentes presentó lances que mejoraran ese valor, y FACTOR INK S.A.S. no presentó lances durante el evento.

c) **Cierre.** El evento finalizó a las 09:30:00 horas del 27/10/2026, según la fecha de fin registrada en el informe de la plataforma.

Informe de la Subasta "PN MEPER MIC 039 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Fecha de inicio actual	27/10/2026 09:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2026 09:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	5
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	190.043.600,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (194.916.531,00 COP)	4.872.931,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2.5%

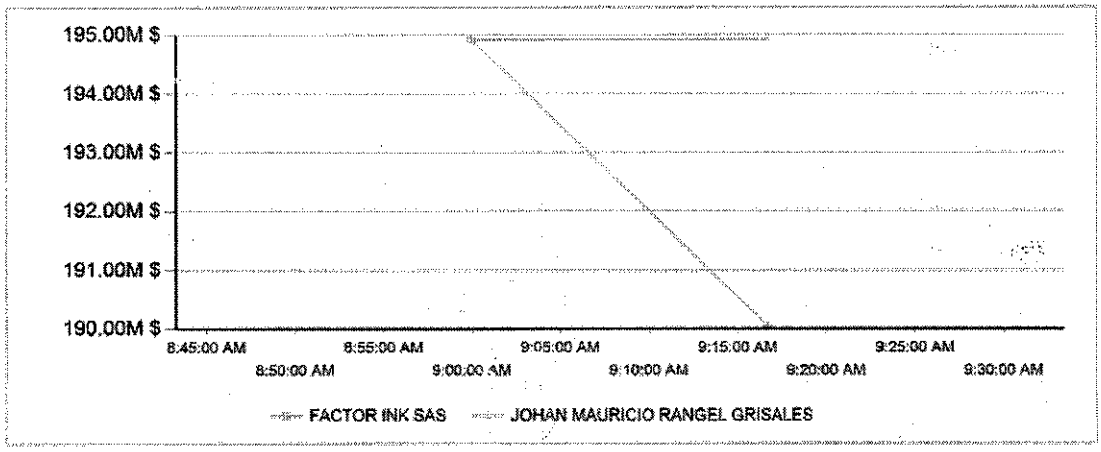
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	190.043.600,00 COP	190.043.600,00 COP	2.5%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Fuente: informe de la subasta generado por la plataforma SECOP II.

6.3 VERIFICACIÓN DE LOS LANCES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN

Con base en el informe de la plataforma, se verificaron los lances registrados durante el evento, así:

HORA	PROPONENTE	LANCE	DESCUENTO	VALOR DE REFERENCIA EN SECOP II	OBSERVACIÓN
09:16:42	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	$190.043.600,00	2,50 %	$194.916.531,00	Lance válido en la plataforma. Registra el punto de arranque (2,5 %)
—	FACTOR INK S.A.S.	—	—	—	No presentó lances
—	Lances de mejora sobre el arranque (igual o inferior a $186.242.745,38)	—	—	—	No se presentaron

El lance registrado por JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES fue aceptado por la plataforma como válido y corresponde a su oferta económica inicial del 2,5 %, expresada en pesos enteros. Su función en el evento fue ubicar en la plataforma el punto de arranque de la subasta, que el sistema no reflejaba porque tomó como referencia el valor total del presupuesto oficial. Sin embargo, ese lance no constituye una puja de mejora del precio: después de registrado, ninguno de los oferentes presentó lances que mejoraran la mejor oferta vigente en el margen mínimo del 2 % exigido por el pliego de condiciones y por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el evento no produjo una mejora del precio de arranque y el resultado coincide con las ofertas económicas iniciales del sobre No. 2. Para esta situación, el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece la regla de adjudicación: «Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo». Esta regla asegura que la ausencia de puja no impida la adjudicación y que el contrato se otorgue a la oferta más favorable para la Entidad, en concordancia con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes el precio es el único factor de evaluación. Por tanto, la adjudicación corresponde a JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES, quien presentó el precio inicial más bajo, con un descuento del 2,5 %.

6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	DESCUENTO SOBRE EL PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
1	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	$190.043.617,73	2,5 %	Precio inicial más bajo (2,5 %); lance registrado en la plataforma sin lances de mejora posteriores
2	FACTOR INK S.A.S.	$191.018.200,38	2 %	Sin lances; oferta inicial

6.5 VALORES UNITARIOS Y VALOR TOTAL CON EL DESCUENTO OBTENIDO

Conforme al procedimiento de adjudicación del pliego de condiciones y al análisis efectuado por el comité evaluador económico, el porcentaje de descuento del 2,5 % se aplica a cada valor unitario y al valor total de cada ítem, así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO 2,5 %	VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO 2,5 %
1	MEPER	Persiana panel japonés blackout (m²)	Monto agotable	$326.250,00	$318.093,75	$55.000.000,00	$53.625.000,00
2	DERIS	Silla gerencial de oficina gamer Drake	4	$1.014.783,00	$989.413,43	$4.059.132,00	$3.957.653,70
3	DERIS	Silla escritorio con brazos y respaldo alto	132	$667.833,00	$651.137,18	$88.153.956,00	$85.950.107,10
4	REGI3	Escritorio secretarial ES-01 (140×60×75 cm)	40	$869.466,00	$847.729,35	$34.778.640,00	$33.909.174,00
5	REGI3	Apoya pies	12	$132.833,00	$129.512,18	$1.593.996,00	$1.554.146,10
6	REGI3	Archivador multiusos	1	$872.450,00	$850.638,75	$872.450,00	$850.638,75
7	REGI3	Silla Fiory gerencial básica	21	$498.017,00	$485.566,58	$10.458.357,00	$10.196.898,08
VALOR TOTAL						**$194.916.531,00**	**$190.043.617,73**

El valor de la oferta con el descuento del 2,5 % asciende a CIENTO NOVENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($190.043.617,73) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, que corresponde al valor por el cual se adjudica el proceso.

El valor que la Entidad ahorra frente al presupuesto oficial ($194.916.531,00) es de $4.872.913,27. Este valor, junto con la diferencia entre el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 8026 del 10 de septiembre de 2026 ($195.867.678,43) y el presupuesto oficial ($951.147,43), no será comprometido y deberá liberarse del CDP, así:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (RECURSO 10)	UNIDAD	VALOR CDP Nro. 8026	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR
02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MEPER – M8 (ítem 1)	$55.000.000,00	$53.625.000,00	$1.375.000,00
02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	DERIS – M8D1 (ítems 2 y 3)	$92.689.038,43	$89.907.760,80	$2.781.277,63
02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	REGI3 – M8L (ítems 4 a 7)	$48.178.640,00	$46.510.856,93	$1.667.783,07
TOTAL		**$195.867.678,43**	**$190.043.617,73**	**$5.824.060,70**

7. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores; el primer informe de evaluación, publicado mediante comunicado oficial GS-2026-084610 / AREAD-GRUCO-11.3 del 13 de octubre de 2026; el segundo informe de evaluación, publicado mediante comunicado oficial GS-2026-086391 / AREAD-GRUCO-11.3 del 19 de octubre de 2026; el informe de oferentes habilitados, publicado mediante comunicado oficial GS-2026-087671 / AREAD-GRUCO-11.3 del 22 de octubre de 2026, y el resultado de la subasta inversa electrónica del 27 de octubre de 2026, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de contratación PN MEPER SA 039 2026 al oferente JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES, identificado con NIT 1.088.240.650-8, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($190.043.617,73)

MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, que corresponde al presupuesto oficial con el descuento del 2,5 % aplicado a cada valor unitario y a cada ítem, conforme a la tabla anterior.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y los resultados definitivos de la evaluación efectuada. El presente informe será publicado en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que orientan la actividad contractual.

Atentamente,

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P 4268

Elaboró: Intendente MARCELA AGUIRRE HERNÁNDEZ
Analista de Contratos
Policía Metropolitana de Pereira

Revisó: Intendente jefe GERMÁN DAVID LONDOÑO OCAMPO
Jefe Grupo de Contratos
Policía Metropolitana de Pereira

Revisó: Intendente jefe JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA
Jefe Asuntos Jurídicos
Policía Metropolitana de Pereira

Revisó: Intendente jefe NELSON ARMANDO PINTO YATE
Jefe Administrativo (E)
Policía Metropolitana de Pereira

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación: CONTRATOS/2026/Adq. mobiliario

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3117013040
meper.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA